



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Pág. N° 01

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0113-2024-MPL-GM-GAT

Lambayeque, julio 10 de 2024

VISTO:

El Expediente N° 5154/2024, que contiene la solicitud presentada por la Sra. **JACKELINNE CRISTAL MEDINA HIDALGO**, identificado con DNI N°43301294, Informe N° 218/2024-MPL-GAT-SGTRYCD-AT, del 25.03.2024, Informe N° 285/2024-MPL-GAT-SGTRYCD, del 05.04.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme a solicitud de la Sra. **Jackelinne Cristal Medina Hidalgo**, identificada con DNI N° 43301294, domicilio en calle Prolongación Baca Mattos Mz Q Lt 1A, Urbanización Miraflores, quien solicita baja de predio ubicado Calle los Pinos N° 295 Mz 0726, Urbanización Miraflores, con código de predio N° 07260027-001, por haberse transferido.

Que, según el Informe N° 218/2024-MPL-GAT-SGTRYCD-AT, de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por la jefa del Área de Tributación, comunica que se procedió a verificar en el SRTM, en el cual se encontró del predio ubicado Prolongación Baca Mattos Mz Q Lt 1A Urbanización Miraflores, con código de predio N° 07260032-001, a favor de la Suc. Ind 1732 conformada por Karla Del Pilar, Jackeline Cristal y Gina Paola Medina Hidalgo. Asimismo, se aprecia que el día 03.06.2021 se efectúa la transferencia del predio antes mencionado a favor de Jackeline Cristal Medina Hidalgo, identificada con DNI N° 43301294. Además, el Sr. Medina Merel Carlos y Sra. Hidalgo Rojas Hilda Mercedes, declaran el predio ubicado en Calle Los Pinos N° 295 Mz 0726 Urbanización Miraflores, registrado con código de predio N° 07260027001.

Que, la Subgerente de Tributación, Recaudación y Control de la Deuda a través del Informe N° 285/2024-MPL-GAT-SGTRYCD, de fecha 05 de abril del 2024, refiere que se ha procedido a verificar en el padrón de contribuyente del sistema SRTM se encontró registrado el predio urbano ubicado en la Calle Los Pinos N° 295 Mz 0726 Urbanización Miraflores, registrado con código de predio N° 07260027001 y con un área de 237.00 m2, a favor de Medina Merel Carlos con DNI N° 43781576 e Hidalgo Rojas Hilda Mercedes con DNI N° 03613283, registra deuda por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales de los años 2021, 2022, 2023 y 2024.

Que, se desprende de lo informado, que el predio ubicado en Calle Los Pinos N° 295 Mz 0726, Urbanización Miraflores, con código predio N° 07260027-001 y con un área de 237.00 m2; pertenencia a la sociedad conyugal conformada por Medina Merel Carlos e Hidalgo Rojas Hilda Mercedes, habiéndose efectuado la subdivisión en tres sub lotes de 79 m2, debido a la existencia de una sucesión intestada, subdivisión que se encuentra registrada por cada propietario, debiendo dar de baja al mencionado código de predio, por contar con actuales propietarios y han generado nuevos códigos de predio.

RECIBIDO 12 JUL 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0113/2024-MPL-GM-GAT

Pág. N° 02

Que, el TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, referente al impuesto predial establece en el artículo 10 que "El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho."

Que, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que prescribe que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA, la solicitud presentada por, **JACKELINNE CRISTAL MEDINA HIDALGO**, identificado con DNI N° 43301294 sobre **BAJA DE PREDIO**;

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER BAJA DE PREDIO ubicado en la **Calle los Pinos N° 295 Mz 0726 - Urbanización Miraflores**, con código de predio N° 07260027-001, a nombre de la sociedad conyugal integrado por **Medina Merel Carlos e Hidalgo Rojas Hilda Mercedes**.

ARTICULO TERCERO: DISPONER LA DESCARGA DE LA DEUDA del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal de los años 2021 al 2024, del predio ubicado en la **Calle los Pinos N° 295 Mz 0726 - Urbanización Miraflores**, con código de predio N° 07260027-001 y la **QUIEBRA** de valores que se hubiesen generado por los mencionados años.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada de conformidad al Artículo 19° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el Artículo 18° de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

ARTICULO QUINTO: ENCÁRGUESE, a las Subgerencias de Rentas, Fiscalización Tributaria y Ejecución Coactiva, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a las funciones asignadas a su cargo.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, la publicación del íntegro de la presente Resolución, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia Administración Tributaria.
Sub Gerencia de Rentas
Sub Gerencia Ejecución Coactiva.
Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.
Unidad Funcional de Trámite Documentario.
U. F. de Orientación Tributaria y Notificaciones
U. F. de Tributación
U. F. de Servicios Tributarios
U. F. de Recaudación
Administrado
U. F. de Sistema y Pág. Web
JCYC/hsfi

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
C.P.C.C. Abog. José del C. Yenque Coico
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



RECIBIDO 12 III 2024